GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - Nº 3658

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Octubre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2036

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°413.465/00 del Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "PESQUERA SAN NI-COLAS S.R.L.", responsable del buque pesquero "DESEADO" - Matrícula 6005 - tipo fresquero - contra la Disposición Nº 055/01 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que en la Disposición atacada se sanciona a la firma, al encontrar acreditada la violación a normas provinciales en materia de pesca, puntualmente las Disposiciones Nros. 014 y 019-SPyAP, con fecha 12 de Febrero del año 2000;

Que mediante Disposición N° 091/01 la Subsecretaría de Pesca rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto por ser este extemporáneo, observándose en relación al fondo del planteo luego de analizados los informes y documentales obrantes en autos que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior;

Que nada obsta para confirmar el acto administrativo atacado por la recurrente, obrando Dictamen Nº 254/03, emitido de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

Por ello y atento al Dictamen Nº 49/03 de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

> EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "PESQUERA SAN NI-COLAS S.R.L.", responsable del Buque Pesquero "DESEADO" (Matrícula N° 6005), contra la Disposición N° 055/01 emanada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º - **NOTIFIQUESE** a la EMPRESA recurrente en el domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. HECTOR ICAZURIAGA Vicepresidente Primero de la H.C.D. E/E, del Poder Ejecutivo Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas NELIĎA LEONOR ALVAREZ Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

DECRETO Nº 2052

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.

VISTO:

El Expediente MG-N° 570.060/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) se realice el trámite Licitatorio pertinente conforme a la normativa vigente para la adquisición de equipamiento para la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que oportunamente se suscribió Convenio de préstamo subsidiario con el Ministerio del Interior de la Nación ratificado por Decreto Nº 392/03, aprobado por Ley Nº 2650 en el marco de la Ley Nº 2486 y dentro del Programa de Transformación de los Sectores Públicos Provinciales;

Que por Decreto Nº 667/03, se efectivizó la primera etapa de la adquisición de vehículos y equipamiento destinado a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, siendo necesario instrumentar la segunda etapa, de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Por ello y atento al Dictamen Nº 282/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a fin de que a través de la

Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) realice el llamado a Licitación tendiente a la adquisición de vehículos y equipamiento a la Policía de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º.- FACULTASE, a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) a operar en el Banco de la Nación Argentina una cuenta corriente denominada "CONVENIO DE PRESTAMO FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES - DECRETO Nº 392/03", en untodo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 3º.- PROCEDASE, por Dirección Provincial de Presupuesto a la adecuación presupuestaria de conformidad con el presente Decreto, ampliando la partida creada por Decreto Nº 992/03, en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,000) destinado a financiar la adquisición de equipamiento.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, la futura compensación de partidas, al momento de suscribir el Convenio entrante cuando se efectivice la transferencia de los fondos motivo del Convenio del Ministerio del Interior a la Cuenta "Préstamo Programa Transformación de los Estados Provinciales Nro. 723.217/7 del Banco de la Nación Argentina abierta para recepcionar los fondos del citado Programa que opera la U.E.P. y que fue autorizada por el Artículo 2° del Decreto N° 667/03.-

Artículo 5°.- La Policía de la Provincia de Santa Cruz designará un representante para su incorporación a la Comisión de Preadjudicación del presente llamado a Licitación de conformidad a lo establecido en el Artículo 1°.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I
Segunda etapa ADQUISICION DE
VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO
DESTINADO AL MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

ENTE	EQUIPAMIENTO		Pres	supuesto	
Ministerio de	VEHICULOS	cantidad	Descripción		(en pesos)
Gobierno		18	PATRULLEROS SEDAN 4 PUERTAS	S	500.000
Copierius	5	CAMIONETAS 4X2 CABINA SIMPL	E	210.000	
	1	3	CAMIONETAS 4X2 CABINA DOBL	E	150.000
*		8	CUATRICICLOS 4X2		200.000
		2	COMBI TRANSPORTE DE PERSONAL	16 pax	160.000
	'	Sub total			1.220.000

Ministerio de	INFORMATICA	100	COMPUTADORAS PERSONALES DE	
Gobierno			ESCRITORIO PC	170.000
		4	IMPRESORAS CHORRO DE TINTA	1.000
		59	IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	15.000
		11	IMPRESORAS LASER	8.000
	. [2	COMPUTADORAS NOTEBOOK	9.000
	,	4	MONITORES DE 17"	3.000
		12	SCANNERS Y CAMARA DIGITAL	6.000
		l.	SERVIDOR DE PRESENTACION Y	
	·		CORREO	100.000
		1	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	180.000
	1	1	SERVIDOR DE APLICACIONES	190.000
·		1	EQUIPO ALMACENAMIENTO (storage)	18.000
		Sub total		700.000
S.,				
Ministerio, de	MOBILIARIO	53	ESCRITORIOS CON 2 CAJONES CON	
Gobierno			CERRADURA DE 1,20M DE LARGO	30.000
		105	SILLAS DE ESCRITORIO SIN APOYA	
			BRAZOS	20.500
		5	SILLON DE ESCRITORIO CON APOYA	
			BRAZOS	2.500
		24	MUEBLE DE ARCHIVO CON 2 PUERTAS	
			Y ESTANTES DE 090X 050X 2,00M	12.000
		24	FICHEROS CON 4 CAJONES CON	
		CERRADURA	9:000	
	10	CALCULADORAS DE ESCRITORIO		
			TIPO OFICINA CON ROLLO Y CINTA]
			PAPEL	3.000
		10	ESTANTERIA PARA BIBLIOTECA	3.000
1	l l	SUB TOTAL		80.000

TOTAL . 2.000.000

DECRETO Nº 2056

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 407.946-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto el 15 de Febrero de 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Municipalidad de El Calafate;

Que el mismo tiene por objeto la realización de la Obra: "COLOCACIÓN PISO FLOTANTE GIMNASIO MUNICIPAL" la que será ejecutada por el Municipio con el seguimiento y control de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia:

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, efectuó la imputación respectiva en la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-);

Por ello y atento al Dictamen Nº 283-AJ-03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte y por la otra, la Municipalidad de El Calafate, representada por su Intendente, don Néstor MENDEZ, el que tiene por finalidad la ejecución de la Obra: "COLOCACION PISO FLOTANTE GIMNASIO MUNICIPAL" por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) y que como ANEXO I (de 2 folios) forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de El Calafate), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 2063

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 300.111-03; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 168.302,30) destinada a la cancelación de la vigésima séptima (27°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION:

Que dicho trámite surge del Contrato de Venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300" suscrito oportunamente, y se encuadra en lo estipulado por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad Nº 760, modificada por Ley Nº 2278;

Que se deberá proceder a cancelar la cuota citada por el monto indicado precedentemente mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S):

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia; en virtud de ello, la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILTRES-CIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 168.302,30) destinada a la cancelación de la vigésima séptima (27°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPOPATION.-

Artículo 2º - AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del preserte con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo-SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Medios de Transportes del Presuduesto 2003, Prómaga del Presupuesto del Ejercicio 2000.

Artículo 3º.- ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandes del presente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el seño. Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaria General de la Gobernación.-

Artículo 5%. PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduria. General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE -

Dr. 1CAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2031

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 700.195/03.-

OTORGASE un subsicio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión de Fadres del 9no. Año E.G.B. Nº 32 "Provincia de Formesa" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, doña Norma Cristina MARTINEZ, para afrontar los gastos que les ocasionaráel viaje de egresados de los alumnos mencionados pertenecientes a dicha Institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretarfa General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Admiristrac ón Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA BUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres del 9no. Año E.G.3. Nº 32 "Provincia de Formosa" de la localidad de 28 ce Noviembre, en la persona de su Presidente, doña Norma Cristina MARTINEZ, del Presupuesto 2003 - Prárroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2032

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.194/03.

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Asociación Centro Tradicionalista Clodoniro MUÑOZ de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, don Marín ILUNDAIN, para afrontar los gastos que les ocasiona fala organización del "Festival Nocturno de Domay Folcklore" e que se llevará a cabo durante los clas 5. Gy 7 de Diciembre del corriente año con cargo a rencir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Min sterio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indica-

da en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas -PARTIDA SÚBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la "Asociación Centro Tradicionalista Clodomiro MUÑOZ" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, don Martín ILUNDAIN, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2033

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003. Expediente MSGG-N° 300.196/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de Asociación Ma.Tria de la localidad de RIO TURBIO, en la persona de su Presidente, doña Mireya RIVERA, para afrontar los gastos que les ocasionará la organización de la Feria denominada "ELMUNDO EN LA CUEN-CA", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Ma. Tria de la localidad de RIO TURBIO, en la persona de su Presidente, doña Mireya RIVERA, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2034

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente CAP-Nº 499.418/2003.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto Nº 567/71, a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con el señor Miguel Angel FERRO (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.726.199), con un sueldo equivalente a una Categoría: 21 - del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará sus funciones en la Dirección de Bosques y Parques.

AFECTASE el total de PESOS SEIS MIL O-CHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUA-RENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.846,48) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial -CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General -FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SEC-CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO Nº 2035

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente CAP-Nº 499.449/03.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Agosto de 2003, en el cargo de Director de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23, Ingeniero Agrónomo Ernesto Eleodoro Alejandro GRANDON SOLANO (Clase 1951 -

Sometimes of the second of

D.N.I. Nº 10.157.741), quien retendrá su situación de revista mientras dure en el desempeño del cargo conferido, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2037

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente MG-Nº 570.238/03.

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

ELGASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PAR-CIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO Nº 2038

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente MG-N° 570.239/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo an-

ELGASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASEESTABLECTDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2039

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a favor de la Escuela de Tae Kwon Do "Chang Hon" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de Sergio Fabián CARRIZO y Alan Enrique FLORES, destinado a la adquisición de elementos y equipos necesarios para la seguridad física de los alumnos practicantes (guantes, pecheras, cascos, protectores tibiales), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previá intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Juan Alberto CUELLAR (D.N.I. Nº 10.245.217) do-

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas -PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Escuela de Tae Kwon Do "Chang Hon" de 28 de Noviembre, en la persona de Sergio Fabián CA-RRIZO y Alan Enrique FLORES, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2040

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.227-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la señora Carmen Rosa BARRIENTOS, (D.N.I. Nº 18.688.502) con domicilio en B° Don Bosco Casa 107 de la localidad de 28 de Noviembre, para saldar deudas atrasadas con el I.D.U.V., gastos de sepelio de su hijo y de servicios públicos, las que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas -PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Carmen Rosa BARRIENTOS de 28 de Noviembre, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2041

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.215/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950,00) a favor del señor Hugo CONTRERAS (D.N.I. Nº 13.939.716) domiciliado en la localidad de Río Turbio, solicita un subsidio para la adquisición de una prótesis para la columna de su hija Deborath de quince (15) años, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Hugo CONTRERAS, de la localidad de Río Turbio, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2642

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.214/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a favor del señor miciliado en la localidad de Río Turbio, solicita un subsidio para la adquisición de una prótesis para su pierna izquierda, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPAR-CIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Alberto CUELLAR, de la localidad de Río Turbio, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2043

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente JP-Nº 766.229/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Jorge Eduardo HERRERA (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.178.059).-

DECRETO Nº 2044

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente JP-Nº 766.194/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo.36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Amado REIÑANCO (Clase 1952 - D.N.1. Nº 10.762.918).-

DECRETO Nº 2045

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente MG-Nº 570.165/03.-

DECLARASE VACANTE, el Registro Notarial Nº 23 con asiento en la localidad de Río Turbio por fallecimiento de sutitular, el Escribano Jorge Antonio **SAMBRIZZI**, a partir del día 03 de Agosto de 2003:-

CANCELASE, por vacancia el Registro Notarial Nº 23 con asiento en la localidad de Río Turbio, conforme lo establece el Artículo 11º del Decreto Nº 0085/93.-

DECRETO Nº 2046

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003. Expediente JP-N° 766.298/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 1º de Agosto del año 2003, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Iris Viviana MARTINEZ (D.N.I. Nº 28.342.921) conforme solicitud presentada a foja I, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2047

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente JP-N $^{\circ}$ 766.337/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 28 de Julio del año

2003, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Sabrina Vanesa FARIAS (D.N.I. Nº 30.202.915) conforme solicitud presentada a foja I, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2048

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente JP-Nº 766.181/03.-

AUTORIZAR a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) scanner tamaño oficio, con destino a la Brigada de Investigaciones Zona Norte.-

AFECTAR preventivamente, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 363,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - I-TEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Máquinas y Equipos de oficina, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto 2.002.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido debe incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2049

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.216/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor de la señora Sandra Beatriz CALISTO (D.N.I. N° 17.003.318) domiciliada en la calle Roque Saenz Peña N° 750 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos (medicamentos, alimentación, etc.) además cancelar deudas y que por la difícil situación económica por fa que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPAR-CIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra Beatriz CALISTO, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2050

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.217/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora Carmen BARRIA BARRIA (D.N.I. Nº 13.810.932) domiciliada en el Pasaje José Crema Nº 918, de nuestra ciudad capital, para solventar diversas deudas (medicamentos, impuestos, etc.), que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada

enel Artículo interior con pargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL Transferencias Para Financiar Erogaciones Cerrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Carmen BARRIA BARRIA, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2051

RIO GALLEG DS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.218/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor del señor René Omar BARFIA (D.N.I. Nº 13.810.962) domiciliado en la calle Los Pozos Nº 465 - Acc. 14-3° "B", ie nuestraciudado epital, para solventar diversas deudas con Mutuales y ctros (canasta familiar, vestimenta escolar, etc.), que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Previncial de Administración del Ministerio de la Secreta fa General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en e Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA FARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas -FARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor René Omar BARRIA, del Presupuesto 2003. Frérroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2053

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003:-Expediente MG-Nº 569.638/03.-

AUTORIZAR al Min sterio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Morma Beatriz GAUNA (D.N.I. Nº 16.419.452), quien cumplirá funciones admin strativas en el ámbito de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remune-ación mensual equivalente a una Categoria: 14 - Agrupamiento: Administrativo.

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses a partir del día 1º de Junio y hasta el 31 ce Diciembre del año 2.003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVEN-TA CENTAVOS (\$389,90), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1.754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con la asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NO-VENTA CENTAVOS (5509,90), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Ancal Complementario, premios y aumentos que se fijer en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con le expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del preser te al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAC. Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA FRINCIPAL: Personal - PAR-

TIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO Nº 2054

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente CAP-Nº 499.571/03.-

ACEPTASE, a partir del 1º de Agosto de 2.003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 16, señor Julio Martín ILARDIA (Clase Nº 1946 - L.E. Nº 7.817.639), con situación de revista en ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DECRETO Nº 2055

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.247/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Club Social y Deportivo Lago Argentino de El Calafate, en la persona de su Presidente señor Mauricio CHERBUKOV, destinado a la culminación del patio cubierto de esa Institución Deportiva, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Social y Deportivo Lago Argentino de El Calafate, en la persona de su Presidente señor Mauricio CHERBUKOV, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2057

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MAS-Nº 207.739/03.-

DESIGNASE, de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1º de Julio del corriente año y hasta tanto se efectué el Llamado a Concurso, en el cargo de Director Médico del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, al agente de Planta Permanente Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III -Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 -CĂRRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctor Mario Daniel TRIPUTTI (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.611.757).-

DECRETO Nº 2058

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MAS-N° 208.051-03.

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Agosto del año 2003, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 16, señora Sofía Haydeé GOMEZ (D.N.I. Nº 11.502.841), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.

DECRETO Nº 2059

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MAS-N° 225.068/00.-

la renuncia al cargo de Director Médico del Hospital Distrital de Puerto Deseado, presentada por la doctora Nélida GONZALEZ (D.N.I. Nº 11.693.125), cuya designación interina conforme a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y sus modificatorias, había sido dispuesta mediante Decreto Nº 1405/00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional se reintegrará a sus funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, con su situación de revista en Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Lev Nº 1795 CARRERA PRO-FESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.

DECRETO Nº 2060

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MAS-Nº 208.061/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Marta Celina CORNEJO (D.N.I. Nº 12.750.823), con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Provincial Nº 5, de la localidad de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la Iubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2061

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MAS-Nº 208.052/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente -Categoría: 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Elpidia del Valle CHACOMA (D.N.I. Nº 5.406.242), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de la Cuenca Carbonífera, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DECRETO Nº 2062

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.228-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Federación Universitaria Tecnológica de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General don Leandro STUTZ, para cubrir los gastos que les demandará la adquisición de indumentaria y elementos deportivos destinados al equipo de fútbol de la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica Río Gallegos que competirá en las Olimpiadas Tecnológicas a desarrollarse en la Provincia de Córdoba entre los días 25 al 31 de Agosto del cte, año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANE-XO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Federación Universitaria Tecno-ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2003, I lógica, en la persona de su Secretario General don

Leandro STUTZ, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2064

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.245/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de los Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) de la Carrera Enfermería Universitaria de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Valeria MANSILLA de TEPPA, (D.N.I. N° 27.842.672) para solventar gastos de traslados a la ciudad de Salta a fín de participar en el "IIº Congreso Argentino de Educación en Enfermería" a realizarse durante los días 17 al 27 de Agosto del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) de la Carrera Enfermería Universitaria de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Valeria MANSILLA de TEPPA, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2065

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.188-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 4.770,00) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) Sede del "XII CON-GRESO NACIONAL DE LITERATURA AR-GENTINA", en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI para cubrir los gastos que les demandará la adquisición de diez (10) pasajes comprendidos entre los tramos BUE-RGL-BUE destinados al traslado de asistentes a dicho Congreso, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PAR-TIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, del Presupuesto 2003 -Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2066

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 399.843-03.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto Nº 860 de fecha 26 de Marzo del año 2003, donde dice: ...para solventar el pago de servicios, como así también para comprar alimentos especiales, en virtud de la dieta específica que debe seguir su señor esposo...". deberá leerse: "...para la adquisición de alimentos y medicación, como así también pago de servicios adeudados (luz, gas, teléfono, expensas)...".-

DECRETO Nº 2067

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 399.843-03.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto Nº 1719 de fecha 3 de Julio del año 2003, donde dice: "...para solventar diversos gastos (alquiler, impuestos, etc.)...", deberá lecrse: "...para la adquisición de alimentos, útiles escolares como así también artículos de primera necesidad que hacen al sustento diario del grupo familiar...".-

DECRETO Nº 2068

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expedientes JP-Nros. 764.613/02 y 765.358/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, la adquisición de herramientas, cuyo detalle obra como Anexo I, el que forma parte integrante del presente, destinadas al Taller Mecánico Policial de Chapa y Pintura dependiente del Departamento Logística, lugar en donde se repara la totalidad de los móviles policiales locales y del interior.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los Bienes de Capital mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 099 PROYECTO: SANCIONADO: 25-09-03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Junta Electoral Nacional Distrito Santa Cruz se sirva informar a esta Legislatura, en el término de cinco (5) días, el temperamento adoptado en torno a las irregularidades denunciadas en el escrutinio de la Mesa N° 26 de la Escuela N° 36 de la ciudad de Caleta Olivia (falta de los votos para el escrutinio definitivo y de las firmas de dos (2) Fiscales por lo menos en el acta respectiva), acaecida en el acto eleccionario del 14 de Septiembre de 2003.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 099/2003.-

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados RESOLUCION Nº 100 NOTA GOB.: 023/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ACEPTAR el texto alternativo propuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Nº 1811/03 por el cual se Promulga Parcialmente bajo Nº 2656, la ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 26 de Junio de 2003, la cual adhiere a la Ley Nacional Nº 25.673.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 100/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 101 NOTA GOB.: 026/03 SANCIONADO: 25-09-03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta - Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20), Artículo 128 bis de la Constitución Provincial y la Ley 2552, prestar Acuerdo para la designación del Dr. Luis Esteban CANCELO - D.N.I. Nº 14.927.634 - (Clase 1962), en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 101/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 102 PROYECTO Nº 132-139/03 SANCIONADO: 25-09-03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- BENEPLACITO por la realización de las "II Jornadas Técnicas Periciales Policiales" realizadas los días 15 y 16 de Agosto del corriente año, organizadas por la Unidad Regional Centro de la Policía y la Universidad Nacional de la Patagonia

Austral - L.A.P.S.J. en la localidad de Puerto San Iul-án -

Artículo 2°. COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Beletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 102/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Pres dente 2° E/E Presidencia Ho∎orable Cárrara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 103 PROYECTO Nº 165/03 SANCIONADO: 25-03-03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Articulo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Administración General de Vialida de Provincial se proceda a la construcción de un circuito automovilístico en la ciudad de Perito Moreno.

Artículo 2º - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial. Sr. Presidente de la Administración General de Vialidad Frovincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2013.

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2º E/E Fresidencia porable Cámara de Dipu

Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 114 PROYECTO Nº 172.03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "Segundas Jornadas Provinciales de Jardines Maternales", organizadas por el Jardín Maternal "Evita" de Puerto Desendo para los días 2, 3 y 4 de Octubre de 2003.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto Deseado, cése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 104/2003.

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Carnara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Fonorable Cárnara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1659

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 045.586/2002.-

ADJUDICAR ala Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. Y A. la Licitación Pública IDUV Nº 58/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN", a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. Y A., por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.574.166,11), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienes-

EMPRESA ORDEN

MOAR Y ESCARABAJAL ING. UTE 01

LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. 02

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa MOAR Y ESCARABAJAL INGENIE-RIA - UTE. y remitir copia de la presente al Boletín

EMPRESA

EDUARDO SIMURRO 01

JUAN F. GANCEDO

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y con-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUC-CIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ORDEN

EMPRESA

JUAN FELIPE GANCEDO S.A.

TORRACA HNOS. S.R.L.

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

tar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián -Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO UR-BANO EN PUERTO SAN JULIAN", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. Y A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mavor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 01824

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.240/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública I-DUV Nº 31/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL RE-GIONAL DE RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "PINTURA EXTE-RIOR HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLE-GOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 31/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

> PRES. OFICIAL \$ 213.000,00.-

OFERTA \$ 242,979,84.-

\$ 213,000,00.-

\$ 253,076,38.-

Oficial.-

RESOLUCION Nº 01825

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.480/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 43/2003 téndiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GO-BERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO UR-BANO EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 43/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

> PRES. OFICIAL \$ 3 300,000,00.-

OFERTA

\$ 3,300,000,00.-

\$ 3.898.717,61. \$ 4.005.601,51.-

RESOLUCION Nº 01826

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.357/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 55/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. ENBARRIO 17 DE OCTUBRE EN CALETA

PREADJUDICAR la Obra: "GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. EN BARRIO 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 55/2003 conforme al siguiente orden de prelación;

PRES. OFICIAL

OFERTA

\$ 2.100.000,00.-\$ 2.100.000,00.- \$ 2,446.628,63. \$ 2.515.003,05.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION Nº 019 PROYECTO Nº 133/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Beneplácito por la realización del Primer Encuentro de Responsables Informáticos de Organismos Pro-

vinciales y Municipales de la Provincia de Santa Cruz en el marco del Gobierno Digital, llevado a cabo en la localidad de Río Gallegos, los días 15 y 16 de Agosto del presente año.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 019/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRÓN

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 020 PROYECTO Nº 134/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial la VII Expoinformática y las III Jornadas de Informática, a realizarse en la localidad de Río Gallegos, los días 6 y 7 de Septiembre del presente año.-

COMUNIOUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 020/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2º E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 021 PROYECTO Nº 138/03 SANCIONADO: 25-09-03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial la película "Iluminados por el fuego", cuya tercera etapa de filmación se lleva a cabo en cercanías de Puerto San Julián bajo la dirección del cineasta Tristán Bauer, basada en el libro homónimo de Edgardo Esteban y Gustavo Romero Borri que cuenta la historia de tres conscriptos argentinos combatientes en la guerra de Malvinas y las repercusiones del conflicto bélico en sus vidas.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, Sr. Tristán Bauer, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 021/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

Control of the second of the s

DECLARACION Nº 022 PROYECTO Nº 142/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial la Conferencia Distrital de Zonta Internacional, que se realizará entre los días 11 al 13 de Septiembre del presente año, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 022/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 023 PROYECTO Nº 175/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A:

De Interés Provincial la participación del Coro Juvenil Estable del Conservatorio Provincial de Música "Rvdo. Eugenio Rosso" en el Séptimo Encuentro Internacional de Coros CORALIADA 2003, a realizarse entre los días 3 al 5 de Octubre del presente año en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 023/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 024 PROYECTO Nº 181/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A:

DE Interés Provincial el Festival Internacional "Guitarras del Mundo 2003", organizado por la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Cruz y el Consejo Directivo Nacional, auspiciado por las Direcciones de Cultura de las Municipalidades de Río Gallegos y de Río Turbio, a realizarse durante los días 18 de Octubre en Río Gallegos y el 19 del mismo mes, en la localidad de Río Turbio.

COMUNIQUESE. al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 024/2003.

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRÔN

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 025 PROYECTO Nº 182/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A:

De Interés Provincial las Jornadas Bibliotecarias "Las Nuevas Tecnologías al Servicio de la Información y el Conocimiento", organizadas por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Subsecretaría de Cultura y esta Honorable Cámara de Diputados, a realizarse los días 2 y 3 de Octubre del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS: 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 025/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 026 PROYECTO Nº 179/03 SANCIONADO: 25-09-03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

Su beneplácito por la realización del Primer Campeonato Interprovincial de Bochas de Tríos, a realizarse entre los días 10 al 13 de Octubre del presente año en la localidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES; RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 027 PROYECTO Nº 177/03 SANCIONADO: 25/09/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A:

De Interés Provincial la realización de la Semana

del Mar organizada per la Escuela de Biología Marina y Laboratorista Nº 1 "Atlántico Sur" y la EXPO-MAR 2003, organizada por una comisión de vecinos convocados a la fin, actividad que se llevará a cabo durante el mes de Noviembre de 2003 en la ciudad de Caleta Olivia, con el objeto de potenciar la vinculación de la sociedad a las actividades extractivas, y productivas que, a partir del aprovechamiento sustentable de los recursos vivos del mar, adquieran relevancia en la estrategia de dinamización económica regional.

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 027/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Fresidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Camara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Camara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 047

RIO GALLEGO3, 01 de Setiembre de 2003.-Expedientes Nros. 498.476/02, 498.936/03, 499.109/03, 499.110/03-y 499.255/03.-

ADJUDICAR en ven a a favor del señor Federico Alfredo ARAQUE, D.N.J. Nº 25.901.010, la superficie approximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²2), ubicada en el solar "i" de la manzana Nº 17 del puedo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso com dieciseis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 498.476/02).

A SUDICAR en verta a favor del señor Walter Enrique CASTOSÁ D.H.I. Nº 18.517.872, la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m2), ubicada en el solar "h" de la manzana Nº 12 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar y futura actividad comercial y turística, al precio de un peso con diecisé s centavos (\$1,16), el metro cuadrado, con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 498.936/03).

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Alfredo CALLENIUS, D.N.I. Nº 11.615.925, la superfícte aproximada de cuatroc entos cincuenta metros cuadrados (450.00m2), ubicada en el solar "d" de la manzana Nº 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrar o Provincial (Expediente Nº 499.109/03).

ADJUDICAR en verta a favor del señor Gustavo CALLENIUS, D.N.I. Nº 10.185.387, la superficie aproximada de cuatroc entos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2) ubicada en el solar "e" de la manzana Nº 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a Hospedaje Turístico, al precio de um peso con diccisé is centavos (\$1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 438/54 dictada por este Consejo Agrario Ercyincial (Expediente Nº 499.110/03).

ADJUDICAR en verta a favor de la señora María Magdalena ABUD, D.M.I. Nº 22.430.280, la superficie agreximada de custrocientos cincuenta metros cuadrados #450,00m2), ubicada en el solar "k" y la

superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m2) ambos de la manzana N° 17 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina (solar "I"), fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.255/03).-

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, como así también deberán completar la documentación faltante en su respectivo Expediente.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enaienación.

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

Hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA ALBERTO M. LOPEZ PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 048

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expedientes Nros. 498.525/02, 498.526/02, 498.527/02, 498.528/02, 498.529/02, 498.530/02 y 498.531/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Argentino PEREZ, D.N.I. Nº 10.148.991, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (315,95 m2) ubicada en la parcela Nº 9 de la Manzana Nº 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente Nº 498.525/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Eliana PAREDES ALVARADO, D.N.I. Nº 93.133.934, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (355,55 m2) ubicada en la parcela Nº 10 de la manzana 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente Nº 498.526/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Gabino ALONSO FERNANDEZ, D.N.I Nº 93.657.049, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos veintidós metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (322,25 m²) ubicada en la parcela Nº 7 de la manzana 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente Nº 498.527/02.

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Jorge Raúl ARAMBUENA, D.N.I.Nº 10.473.133, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos veintitrés metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (323,70 m2) ubicada en la parcela Nº 4 de la manzana Nº 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente Nº 498.528/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Né-

lida FUENTEALBA, L.C. Nº 4.203.371, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) ubicada en la parcela Nº 6 de la manzana Nº 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente Nº 498.529/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Leopoldo FERNANDEZ DIAZ, D.N.I. N° 7.319.015, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (378,90 m2) ubicada en la parcela N° 11 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.530/02.

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Olga REMENTERIA, L.C. Nº 2.768.577, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (280,40 m2) ubicada en la parcela Nº 8 de la manzana Nº 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente Nº 498.531/02.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.

Para que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (i-l) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrán un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enaienación.

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a los interesados a sus efectos -

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Los interesados están obligados a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ing°, Agr°, ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 049

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente N° 497.896/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Alfredo Gabriel PIOTTO, D.N.I. Nº 16.464.561, de acuerdo a las Leyes vigentes, las superficies aproximadas de 442,00 m2 constituida por el lote h y 450,00 m2 correspondiente al lote i, ambos de la Manzana Nº 1 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta provincia, para comercio y vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$1,16) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, (lote h) fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos con veinte centavos (\$52,20).-

Forma y plazo de pago: El interesado podrá optar

por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez (10%) sobre el valor de enajenación.

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 050

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 492.998/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, a la adjudicataria señorita Andrea Verónica FAVA, D.N.I. N° 20.575.483 de la superficie de ciento noventa y cuatro con cincuenta metros cuadrados (194,50 m2) ubicadas en la parcela N° 9, manzana N° 9 circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA ALBERTO M. LOPEZ PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 052

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente N° 80.583/35 y Acumulado N° 130.274/40.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Jorge Luis PINTO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Juan Anibal COLLA, mediante Acuerdo Nº 082, de fecha 16 de Diciembre de 2002, por la superficie aproximada de 9.804 ha., situada en los lotes 67 y 69 d Sección C de la Zona de San Julián, la que arrojó una superficie total de 9.814 ha. 29a. 30 ca., quedando identificada como Matrícula Catastral 059-3641.

DEJASE expresa constancia que la parcela Matrícula Catastral 059-3641, deberá prestar servidumbre de acceso a la reserva constituida por la superficie de 332 ha. 99 a.97 ca., del pueblo de Bahía Laura (Matrícula Catastral 059-2842), ubicada en el ángulo Sudeste del lote 69 de la misma Sección y Zona precitados, por el actual trazado de la Ruta Provincial Nº 83, debiendo hacerse constar esta salvedad en todas las escrituras traslativas de dominio que tengan lugar. Corresponde también aplicar lo establecido en el Código Civil Artículo 3071 respecto de la Ruta Provincial Nº 62.

ESTABLECER, un precio de \$ 7,91, la hectárea a cargo del titular, en concepto de diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensura ejecutada, sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó en virtud del mencionado Acuerdo N° 082/02, es decir, 10ha 29 a 30ca, en exceso, cuya liquidación se practicará por intermedio

de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras.

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijados en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de un litro de gas-oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 053

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 127.915/39.-

ACEPTAR el primer testimonio de la Escritura Pública Nº 25 pasada ante el Escribano Eduardo N. Cuestas Llames titular del Registro Nº 11 de Comodoro Rivadavia, por la cual Alejandro HUENUMAN CURIÑANCO cede y transfiere a título gratuito a favor de su hija Aurelia Marina HUENUMAN todos los derechos y acciones que tiene sobre el cincuenta por ciento (50%) del establecimiento ganadero denominado La Quinta, incluido tierras y mejoras existentes, que funciona en la superficie de 10.000ha ubicada en las leguas c y d del lote 3 y las leguas a y b del lote 8 ambos de la Fracción C Sección V, dejando constancia que esta cesión la efectúa haciendo expresa reserva de usufructo en forma gratuita y vitalicia.

ACLARAR que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, Aurelia Marina HUENUMAN en la proporción de 7/10 avas partes, Juana María HUENUMAN en la proporción de 2/10 avas partes y Ana Margarita JARAMILLO en la proporción de 1/10 avas partes.-

Las adjudicatarias deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

La cesionaria deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural estipulado por Resolución Nº 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Las interesadas deberán presentar cada una de ellas, el formulario de solicitud de tierra rural fiscal debidamente integrado, que a tal efecto, les remitirá la Dirección General de Tierras.-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ · PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 054

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003 .-Expediente Nº 55.581/48 acumulados Números 46.147/50, 116.419/36, 482.321/76.-

ACEPTAR, la Escritura Pública Nº 55 pasada ante el Registro de Contratos Públicos Nº 63 de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Escribana Laura Carolina GUINLE, mediante la cual José Manuel MARTINEZ DNI Nº 7.324.892; María Estrella MARTINEZ, L.C Nº 2.310.447; Inés Esther MARTINEZ, L.C. Nº 5.405.305; Marta Carlota CUELLO de CAMPOY, D.N.I. Nº 12.924.022, en nombre y representación de Carlota MARTINEZ, L.C Nº 2.310.424; María Cristina MARTINEZ, DNI Nº 6.199.772; Mario Roberto MARTINEZ, L.E. Nº 7.815.506; Luis MARTINEZ, L.E. Nº 7.328.377; Ernestina MARTINEZ, L.C. Nº 2.310.840, Fernando MARTINEZ, LE. Nº 7.329.984;

Susana MARTINEZ, DNI Nº 5.405.360; Pazita MAR-TINEZ, L.C. Nº 4.490.454, ceden y transfieren a favor de Esteban José TORRACA, DNI Nº 22.653.296; Maximiliano TORRACA, DNI Nº 24.302.779, Viviana Andrea TORRACA, DNI Nº 23.439.001; Antonela Ada TORRACA, DNI Nº 27.841.820 y Fiorela Ada TORRACA, DNI Nº 27.841.819, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden respecto de la superficie aproximada de 11.250 ha., ubicada en la mitad Este de la legua a, leguas b y c del Lote 44 y leguas a y d del Lote 45 - Sección 2ª de la Zona de Cabo. Blanco y la superficie aproximada de 4.250 ha., situada en la legua c y parte Oeste de la legua b del Lote 45 -Sección 2ª de la Zona de Cabo Blanco, quedando por tanto los cesionarios, como únicos titulares de la adjudicación en venta de las tierras precedentemente consignadas.

DEJASE expresamente aclarado que, la superficie de 2.400 ha., emplazada en parte Este de la legua b del Lote 45, Sección 2ª y parte Oeste de la legua a del Lote 31 Sección 3ª, correspondiente a la reserva para el Pueblo Jaramillo, queda excluida de la presente cesión por no corresponder, tal como se aclaró en la precitada Escritura Pública.

Los titulares deberán mandar practicar la mensura, debiendo respetarse en su diligenciamiento, la reserva constituida para el Pueblo Jaramillo, en un todo de acuerdo al relevamiento expeditivo glosado a fs. 216/217, operación ésta que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de estas tierras.

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 055

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expedientes Números 101.858/30 3 cuerpos; 489.738/88; 144.427/41 ac. 71.719/44 y 69.674/44; 101.892/30 3 cuerpos.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de las escrituras públicas números diecisiete, dieciocho, veinte, veintidós y veinticuatro pasadas ante el Registro Notarial Nº 12 de Caleta Olivia a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, en virtud de las cuales Constancia Teresa Elizabeth, L.C. Nº 560.804; Scipione Spartaco Scevola, L.E. Nº 7.313.591, Porthos Andrés Guillermo, L.E. Nº 7.309.851, D'Artagnan Athos Nahum, L.E. N°7.308.104 e Ileana Italia Yolanda, L.C. N°560.836, en ese orden, ceden y transfieren a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. Nº 5.404.678, las partes indivisas de los derechos y acciones y las mejoras que en una proporción del diecisiete con sesenta centésimos porciento (17,60%) cada uno, tienen y les corresponden respecto de la superficie aproximada de 3.600 ha emplazada en parte centro Este lote 17 y parte centro Sud y Centro Oeste lote 18 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem.-

DEJAR ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie citada en el Artículo 1º, los señores Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. Nº 5.404.678, con una proporción del ochenta ocho por ciento (88%) y César Efraín BUCCI, D.N.I. Nº 10.769.015, con una proporción del doce por ciento (12%). Expediente Nº 489.738/88.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de la escritura pública número diecinueve pasada ante el Registro Notarial Nº 12 de Caleta Olivia a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, por la cual Scipione Spartaco Scevola BUCCI, L.E. Nº 7.313.591, cede, vende y transfiere a favor de Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. Nº 5.404.678, las mejoras y los derechos y acciones que tiene y le corresponden respecto de la superficie aproximada de 2.000 ha, emplazada en parte centro Norte y parte Este de la legua c del lote 28; parte centro Sur y Oeste de la legua d del lote 29; ángulo Noroeste de la legua a del lote 39 y ángulo Noroeste de la legua b Delia Estela MARTINEZ, DNI Nº 10.194.328; Mirtha del lote 38 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro

Nicéforo Alem, adjudic ada por Resolución Nº 1248/68 ecaída en Expediente Nº 71.719/44, habiéndose establecido la unicación y superficie precitadas por Acuerdo Nº 150/86 recaído en Expediente Nº 144.427/41.-

DEJAR ACLARADO que el señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. Nº 5.404.678, queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie mencionada en el Artículo 3º.

ACEPTAR las escrituras públicas números veintiuno y veintitrés pasadas ante el Registro Notarial Nº 12 de Caleta Olivia, a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, mediante las cuales los adjudicatarios D'Artagnar Athos Nahun BUCCI, L.E. Nº 7.308.104 y Porthos Andrés Guillerm BUCCI, L.E. Nº 7.309.851, ceden, venden y transfieren a favor de Héctor Raúl. SANDIN, D.N.I. Nº 5.404.678, los derechos y acciones y las mejoras que tienen y les corresponden y pertenecemen proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno, en el condorninio proindiviso sobre la superficie ce 6.700 ha. si luada en ángulo Sudeste legua d y parte Sur legua e cel lote 37; ángulo Sudoeste legua didel lote 38; parte Este legua a y legua b del lote 47 y ángulo Noroeste legua a del lote 48 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem, en donde funciona el establecimierto ganadero "La Alida".-

DEJAR ACLARADO que quedan como titulares de la adjucicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 5°, en proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno, los señores Luis Enrique Esteban KÜLPER, D.N.I. Nº 16.615.883 y Héctor Raúl SANDEN, D.N.I. 5.404.678. Expediente Nº 101.859/30.-

La aceptación de estas transferencias queda supeditada a a previa autorización que debe expedir la Con isión Nacional de Zonas de Seguridad.-

> Ing". Agr". ENRIQUE O. ROSELL Presidente ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing^c. Agr^c. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO L MONTENEGRO

> > Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 056

RIO CALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 481.320/81.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública Nº 81 de fecha 14/6/02 pasada ante el Escribano Juan C. Boiero titular del Registro Notarial N° I de Puerto San Julián, mediante la cual Guille-mo SAN PEDRC-y Pilar SAN PEDRO por sí, Braulie Bubén RAFUL er, nombre y representación de Rosa SAN PEDRO y Elvira GONZALEZ por sí y en nombre y representación de sus hijos Danilo Guillermo SAN PEDRO y Miguel Juan SAN PEDRO, ceden, renuncian y transfieren a favor de Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y Patricia Anne MAC LEAN en condominio y por partes iguales, la totalidad de los de-echos y acciones hereditarios que tienen y les corresponden por todo concepto, en las sucesiones ce Juan Cruz SAN PEDRO y Constancia MAR-QUINEZ de SAN PEDRO que tramitan por ante el Juzgado Previncial de Primera Instancia Nº 1 conasiento en Puerto San Julián, sobre las mejoras, edificios, instalaciones generales y demás que forman el establecimiento gamadero La Constancia, incluidos los derechos y acciones sobre la tierra que lo integra constituida por la superficie aproximada de 5.000ha. ubicada en las leguas a y d del lote 22 Fracción B de la Colonia Pastoril General Paz.-

ACLARAR que qued en como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Articulo precedente, Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, L.C. Nº 4.528.169 y Patricia Anne MAC LEAN, D.N.I. Nº 17.537.670, supeditado a la autorización de previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Las ce sionarias deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulacopor Resolución Nº 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil y presentar el formulario de solicitud de tierra rural fiscal debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

Las interesadas deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> > Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 057

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 495.985/99.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de 299,69m2 correspondiente al espacio verde de la manzana 15 circunscripción III del pueblo El Chaltén, manzana ésta inscripta en Matrícula Nº 2797 Departamento III Lago Argentino.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 058

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003. Expediente Nº 492.336/96.

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Jorge Luis Pinto, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Pedro Laureano CARCAMO Farmacia del Cerro S.C.S. mediante Acuerdo Nº 074/01, emplazadas en la Parcela Nº 9 Manzana Nº 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (494,52m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivalente al precio de 1 litro de gas oil).-

Ingo. Agro. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-

ACUERDO Nº 059

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003. Expediente N° 491.951/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Mirta LEDVI mediante Acuerdo N° 042/00 emplazadas en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 6 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil

seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (2.678,36m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada en concepto de superficie excedente en 528,04 m2 respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

La adjudicataria deberá abonar el respectivo canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº, Agrº, JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I, MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 060

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente N° 491.950/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Nélida Wilma CARDOZO mediante Acuerdo Nº 042/00 emplazadas en la Parcela Nº 1 Manzana Nº 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75m2).-

La adjudicataria deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 061

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003. Expediente Nº 492.662/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Héctor Rubén GONZA-LEZ mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 6 Manzana Nº 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (5.149,00m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en 1.189,00m2 respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 062

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 495.008/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Isaías ANDRADE mediante Resolución Nº 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo Nº 010 dictado el 28 de Febrero de 2.002, emplazadas en la Parcela Nº 1 de la Manzana Nº 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (289,98m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº, Agrº, JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 063

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 493.500/97.-

AUTORIZAR a Mario Fernando TAPIA, D.N.I. Nº 21.314.329, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 437,63m2 situada en la parcela Nº 14 manzana Nº 21 circunscripción III del pueblo El Chaltén, a transferir mediante escritura pública, todos los derechos que sobre dicha tierra le corresponden, en favor de Alejandro Agustín RACCIATTI, D.N.I. Nº 26.910.155.-

ESTABLECER que, previo a la aceptación de esta transferencia, el interesado deberá cancelar el saldo insoluto del precio de la tierra y abonar el canon por transferencia de tierras urbanas que estipula la Resolución Nº 602/90.-

Esta autorización queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la pertinente escritura pública.-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 064

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente N° 80.652/35 ac. N° 2.730/66.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública N° 81 de fecha 14/6/02 pasada ante el Escribano Juan C. Boiero titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto San Julián, mediante la cual Guillermo SAN PEDRO y Pilar SAN PEDRO por sí, Braulio Rubén RAFUL en nombre y representación de Rosa SAN PEDRO y Elvira GONZALEZ por sí y en nombre y representación de sus hijos Danilo Guillermo SAN PEDRO y Miguel Juan SAN PEDRO, ceden, renuncian y transfieren a favor de Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y Patricia Anne MAC LEAN en condorainio y por partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que tienen y les corresponden por todo concepto, en las

sucesiones de Juan Cruz SAN PEDRO y Constancia MARQUINEZ de SAN PEDRO que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia № 1 con asiento en Puerto San Julián, sobre las mejoras, edificios, instalaciones generales y demás que forman el establecimiento ganadero El Unco, incluidos los derechos y acciones sobre la tierra que lo integra constituida por la superficie aproximada de 15.000ha ubicada en parte de los lotes 18, 22 y 23 Fracción B de la Colonia Pastoril General Paz.

ACLARAR que quedan como titulares de los adjudicación en venta de la superficie aproximada de 15.000ha situada en parte de los lotes 18, 22 y 23 Fracción B de la Colonia Pastoril General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero El Unco, Ramón Alejandro, Jorge Omar y Luzdivina Sara todos de apellido ALCALDE y Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, L.C. Nº 4.528.169 y Patricia Anne MAC LEAN, D.N.I. Nº 17.537.670, estas dos últimas supeditadas a la autorización de previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Las cesionarias deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución Nº 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 065

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 482.699/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63 y 1009, al adjudicatario señor Juan Domingo PESOA, D.N.I. Nº 10.286.623 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 mts2) ubicadas en el solar "f" de la manzana Nº 16 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing^o. Agr^o. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 066

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003. Expediente Nº 412.802/87 ac. Nº 414.101/88.

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar las tierras adjudicadas en venta a favor de Alvaro MASCI mediante Acuerdo № 042/00 y Disposición D.G.T. № 5/00, situadas en la Parcela № 2 Manzana № 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén y las tierras cedidas a favor del mismo por Acuerdo № 054/02, ubicadas en la Parcela № 1 de la misma manzana y circunscripción, operación que arrojó una superficie total de seis mil novecientos sesenta — cuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (6.964.93m2).

División Contaduría dependiente de la Dirección

General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en sesenta y un metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (61,73m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°, Agr°, ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION Nº 198

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 404. 528/MEyOP/2002; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de Marzo de 2002, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ROBER-TO ORTEGA**, pescando sin permiso, en zona de veda y en horario nocturno;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 225-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor ROBERTO ORTEGA, D.N.I. N° 23.912.375, por presunta infracción a lo normado en el Art. 57 del Decreto 195/83, Inc. 1.1. (pescar sin la habilitación correspondiente), Inc. 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.11 (pesca nocturna), el día 6 de Marzo de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario Actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor ROBERTO ORTEGA, en su domicilio de calle San Martín 183 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa **DISPOSICION Nº 269**

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003,-

VISTO:

El Expediente Nº 408.924-MEyOP-2003; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Centrol de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomic de Empresas POSEIDON S.A/PATAGONIAN CELEIRO S.A/ARMADORA DEL GOLFOS.A., responsables del buque pesquero SAN CAYETANO I (Matricela 1022), Tipo Fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPy.AP/00 y 094/SPy.AP/03, el día 6 de Abril de 20-3;

Que del informe remitico por Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero SANCAYETANO I, el día 6 de Abril de 2003, en posición 46º 21° S-66° 3' W, navegando con tangones desplegados en zona de veda, en presunta infracción al Punto 2) Inc. 3° de la Disposición 139/ SPyAP/C0 y a la Disposición 094/SPyAP/03;

Que aterito no obrar Acia de Inspección labrada al arribo de larriarea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 223-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

l°.- INICIAR sumario administrativo al binomio de Empresas POSEIDON S.A./PATAGONIAN CELEIRO S.A./ ARMADORA DEL GOLFO S.A., responsables del buque pesquero SAN CAYETANO I (Matricula 1022), Tipo Fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación esta elecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

4°.- NOTTFICAR FEHACIENTEMENTE al binomio de Empresas POSEIDON S.A /PATAGONIAN CELLEIRO S.A /ARMADORA DEL GOLFO S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruetas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración: y e amplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias

JUAN C.ROMERO
Director Gereral de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 270

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 403.522-MEyOP-2003; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas PESQUERIAS PATA-

P-2

GONICAS S.R.L./OSVALDO DE ANGELIS, responsables del buque pesquero RAWSON (Matrícula 1569), Tipo Fresquero, por presunta infracción a la Disposición № 094/SPyAP/03, el día 25 de Abril de 2003:

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, detecta a la embarcación a la hora local 10:59 en posición 46° 42' 4 S-66° 55' 8W (Zona de Veda Total), pescando en zona vedada por Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a fs. 02 del presente y atento no haberse podido labrar acta de inspección al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26º Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 221-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

- 1°.- ÍNICIAR sumario administrativo al Binomio de Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ OSVALDO DE ANGELIS, responsables del B/PRAW-SON (Mat. 1569), por presunta infracción a la Disposición N° 094/SPyAP/03, con fecha 25 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente-
- 2°.-DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-
- 3°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-
- 4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ OSVALDO DE ANGELIS, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz-
- 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION Nº 308

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 405.593/MEyOP/2002; y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Diciembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz y personal de la Sub-Comisaría de Güer Aike, detectaron a los Señores Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter pescando sin la habilitación correspondiente y en más a lo autorizado;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº

436-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

- 1°.- INICIAR sumario administrativo a los Señores Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter, por presunta infracción a lo normado en el Decreto 195/83, Art. 57 Punto 1 Inc. 1 (pescar sin la habilitación) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 29 de Diciembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario Actuante al Señor Cristian Fernández.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor Esteban Pablo, Castillo Mario en su domicilio de calle Pasteur N° 746, Esteban Alejandro, Esteban Marcelo en calle Entre Ríos 383 y Esteban Drago, Sava Walter en calle Mariano Moreno y Jofre de Loaiza de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-
- 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión

Director General de Gestion Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION Nº 317

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 405.933/MEyOP/2002; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Octubre de 2002, Personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron al señor **PAEZ** JUAN CARLOS, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA TOMA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 472-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

- 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor PAEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 18.712.421, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 31 de Octubre de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la señora Directora de Sumarios y Secretario actuante al Señor Cristian Fernandez.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor PAEZ JUAN CARLOS, en su domicilio de Maipú 1566 de la Localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo

y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios. Direción General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 005

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 499.743/CAP/03, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas 2 del Expediente, el Sr. JOSE LUIS DEL CURTO, D.N.I. 16.250.149, en representación de la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Alberdi Nº 779 de esta localidad, comunica que han contratado a la Empresa CARVALLO SERVICIOS para la ejecución de la extensión de la red de gas desde el Destacamento Policial de Chimen Aike hasta el Barrio privado denominado Camino del Sol, con el correspondiente cruce del río Chico, solicitando para tal fin autorización;

Que obrante a fojas 3/13 del Expediente se adjunta información técnica del proyecto, como así también el Contrato de Ejecución de Obra, en cuya cláusula quinta se estipula que la obra dará por finalizada, al ejecutarse la transferencia a CAMUZZI GAS DEL SUR - UNIDAD DE NEGOCIO RIO GALLEGOS;

Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada, el material de la cañería es de polietileno, tendrá una longitud de obra de 300 mts. y un diámetro de 63 mm.;

Que de la misma memoria surge, que el ancho de cruce es de aproximadamente 3mts.;

Que a fs. 17/18 obra informe técnico indicando la factibilidad de otorgar el permiso solicitado;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 001/DPRH/2000, respecto al pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RÉCURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Alberdi N° 779 de esta localidad, para efectuar el cruce del río Chico con la extensión de obra para la red de gas domiciliaria, desde el Destacamento Policial de Chimen Aike hasta el Barrio privado Camino del Sol, de acuerdo a la memoria técnica presentada y analizada, debiendo respetar las normativas vigentes; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) El Permisionario deberá dar previo aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se comenzarán a realizar los trabajos del cruce en el arroyo, notificando por escrito con una antelación

mínima de setenta y dos horas, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva aprobada y a la normativa vigente.-

Artículo 3º) El Permisionario, una vez realizada la prueba hidráulica correspondiente, deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, el Acta de Ejecución donde consten los detalles y el resultado de la misma.-

Artículo 4º) Establecer que el Permisionario, una vez finalizados los trabajos en el río, deberá efectuar la recomposición de márgenes afectadas durante los mismos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.

Artículo 5°) Concluida la obra, el Permisionario deberá presentar el certificado de conformidad, extendido por CAMUZZI GAS DEL SUR, en lo que respecta a la obra de cruce. Asimismo deberá presentar planos conforme a obra, de acuerdo a lo especificado en la reglamentación aprobada mediante Disposición N°05/2001, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 6°) Establecer que, a los efectos de dar por finalizadas las obligaciones del titular, y tal lo especificado en los considerandos de la presente, LOS-CALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. deberá acreditar para ser incorporada al expediente, la transferencia de la obra a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR - UNIDAD DE NEGOCIO RIO GALLEGOS, en el momento que esto ocurra.

Artículo 7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada. Notifíquese a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. y a CAMUZZI GAS DEL SUR. Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Ing. JAIME ALVAREZ

Director Provincial de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION Nº 006

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.003.-

VISTO:

El Expediente Nº 499.306/CAP/03, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que MINERA RODEO S.A., a través del Sr. Jorge O. ABATE, en su carácter de representante de la Empresa en Río Gallegos, a cuyo efecto presenta y obra en el Expediente a fs. 9/14 Poder Especial a su favor, solicita permiso para la extracción de agua del Arroyo Feo en el punto localizado en coordenadas Gauss Kruger como X: 4.799.510, Y: 2.381.100;

Que dicha captación tiene como objetivo abastecer las necesidades de agua que requerirán los lodos de perforaciones a diamantina que se llevarán a cabo para el estudio de prospectos metalíferos sobre la zona denominada "La Paloma 1,2,3, 4 y 5", en el Establecimiento El Rincón, Departamento Lago Buenos Aires:

Que la dotación solicitada es de aproximadamente un metro cúbico (1m3) por cada metro de perforación, estimándose 20.000 metros las perforaciones que serán realizadas en 24 meses;

Que obra en el citado Expediente la debida acreditación de personería, tanto de la Empresa MINERA RODEO S.A., como de su representante, y la autorización pertinente del superficiario del Establecimiento El Rincón;

Que de acuerdo a informe técnico obrante a fojas 34 no habría impedimentos para otorgar el permiso solicitado;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Frección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumen-

to legal correspondiente;

PÕR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa MINERA RODEO S.A., con domicilio constituido en Pasaje Feruglio N° 157 de la ciudad de Río Gallegos, para la captación de agua del Arroyo Feo por una dotación de hasta 20.000 m3 a utilizar en un plazo de 24 meses, de conformidad a los considerandos de la presente. La dotación diaria no deberá exceder el 15% del caudal disponible en el punto de captación.

Artículo 2º) El Permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Normalización "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", aprobada mediante Disposición Nº 003/2003 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 3º) Que al tener carácter industrial el uso que el Permisionario dará al recurso, deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición Nº 02/2002 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca Nº 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación los remitos de transportes del agua extraída, que en carácter de Declaración Jurada deberán ser presentados ante dicha Autoridad, en forma mensual, para su aprobación

Artículo 5°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa y Asesoría Letrada. Notifíquese a MINERA RODEO S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing°. JAIME ALVAREZ

Director Provincial de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION Nº 019

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2003.

VISTO

Las interpretaciones que realizan las empresas petroleras acerca de las categorías de inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos Ley Provincial Nº 2.567 y su Decreto Reglamentario Nº 712/02, y las peticiones realizadas ante la Autoridad de Aplicación a fin de solicitar la posibilidad de encuadrar la actividad hidrocarburífera en una nueva categoría denominada "generadora de residuos petroleros"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el término contaminar se entiende el acto de "introducir por un medio determinado cualquier elemento o factor que altere negativamente las propiedades básicas del mismo, superando provisoria o definitivamente, parcial o totalmente la capacidad defensiva y degenerativa del sistema para digerir o reciclar elementos extraños, por no estar neutralizados por mecanismos compensatorios naturales o artificiales..." (Con. Dona, Edgardo con Mosset Iturraspe, Jorge y Hutchinson, Tomás, Daño Ambiental, Buenos Aires 1999-t II, P 322-323);

Que, los residuos peligrosos producen por sí mismos y directamente los efectos contaminantes, por ser desde su generación sustancias peligrosos o sea susceptibles de dañar por su sola existencia o presencia en el ámbito conviviente de las especies sin que necesiten ser alcanzados por el proceso "emisión - immisión", por ello su sola presencia en determinado lugar hace que se constituyan en fuente de contaminación ambiental al alterar peligrosamente la normalidad del

enterno natural poniendo en grave riesgo la integridad y existencia de las especies;

Que, a doctrina y jurisprudencia tiene dicho que cuando los hidrocarburos se extraen de los yacimientos bajo tierrary se los transporta por cualquier vía, lo que se maneja son sustancias o mercancias peligrosas:

Que, los hidrocarburos derramados en agua o suelo, y no recuperados para el proceso productivo se constituyen en residuos y a 'que carecen de utilidad o valor para su dueño, y su cestino natural debería ser su eliminación, salvo que pudiera ser utilizado para un proceso industrial";

Que, los hi frocarburos derramados en agua o suelo y no recuperados para el proceso productivo constituyen residuos peligrosos en los términos del Artículo 2 de la Ley Nº 2.567, y que es necesario establecet pará metros para la gestión de suelos contaminados con hidrocarburos como residuos peligrosos:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 712/02, el que produjera o poseyera residues calificados como peligrosos en forma eventual, no programada o accidental es considerado generador exentual de residuos peligrosos, debe inscribirse en el Registro y dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley N° 2.567;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoria Derada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02 y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSE CRETARIO DE MEDIO AMBIENTE D I SP O N E :

Artículo 1º: RECHAZAR la creación de categorías comominadas "generador, transportista y/o operador de residuos petroleros" en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, para encuadrar la gestión de residuos de la actividad hidrocarburífera en sus etapas de exploración, explotación, transporte y almacenamiento.

Artículo 2º: ESTABLECER que las personas físicas o jurídicas que produjeran derrames de hidrocarburos en agua o sue lo son considerados generadores eventuales de resi fuos peligrosos y deben dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 712/02.-

Artículo 5°: ESTABLECER que el suelo contaminado con hidrocarburo, como el resultante luego de derrarres de hidrocarburos en suelo y/o agua, con un contemido de hidrocarburos totales de petróleo mayor de 1.00% p/p sobre masa seca (uno coma cero cero por cierto peso en peso), o su equivalente 10.000 mg/K § (diez mil miligramos por kilogramo de masa seca) determinado por el Método EPA 418.1, deberá ser gestiemaco (generación, transporte, almacenamiento, tratamiento, dispesición final) como residuo peligroso de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2.567 y sus normas complementarias.

Artículo 4º: PASE a es Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Contaduría General y Tribunal de Cuentas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLESIO

Sabsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 020

RIO CALLEGOS, 18 de Septiembre de 2003.-

VISTO:

E. Expediente Nº 40€.220/M.E. y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la em-

presa "MAFERS S.A." tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Transportista de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2567, su Decreto Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias;

Oue, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Nº 712/02;

Que, como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo Nº 14 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente ex-puesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo Nº 18 del Decreto Nº 712-SMA/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Oue, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo expuesto en la Ley Nº 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial Nº 974-SMA/98:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1º: INSCRIBASE a la empresa MA-FERS S.A. en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como "Transportista".

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual Nº 007" previsto en el Artículo Nº 18 del Decreto Provincial Nº 712-SMA/02 al encontrarse cumplido los requisitos del Artículo Nº 14 del citado instrumento legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y18.-

Artículo 3º: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Septiembre de 2003 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Septiembre de 2004.-

Artículo 4º: AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de unidades:

- 1. Dominio: CRO 970; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: OM 449 LA; Año: 1.999; Motor Nº: 47598210715180; Carrocería Nº: 9BM386039WB182246.-
- 2. Dominio: CAZ 749; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1633; Año: 1.998; Motor Nº: 47598210709432; Carrocería Nº: 9BM386039WB153635.-
- 3. Dominio: BYW 510; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1633; Año: 1.998; Motor Nº: 47598210709002; Carrocería Nº: 9BM386039WB151533.-
- 4. Dominio: BKF 518; Marca: Patronelli; Tipo: semiremolque con carrocería; Modelo: volcador con tres ejes; Año: 1.996; Carrocería Nº: 00369.-
- 5. Dominio: AWR 949; Marca: Randon; Tipo: semiremolque volquete; Modelo: volcador con tres ejes; Año: 1.996; Carrocería Nº: 9ADB08530SM115113.-
- 6. Dominio: AWR 950; Marca: Randon; Tipo: semiremolque volquete; Modelo: volcador con tres ejes; Año: 1.996; Carrocería Nº: 9ADB08530SM115119.

Artículo 5º: La Firma MAFERS S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

Artículo 6º: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y tres (3) Libros Rubricados, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa "MAFERS S.A."

Artículo 7º: NOTIFIOUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

> Ing". FRANCISCO ANGLESIO Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía v Obras Públicas

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION Nº 227

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2003.-

El Expediente Nº 409.054/03, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

CONSTDERANDO:

Que la empresa LOS GLACIARES, ha presentado ante esta Dirección Provincial de Transporte, el cambio de razón social de la misma, quedando constituida por el Sefior PEDERICO LUIS MARTIN CORREA DNI Nº 8.206.272 y la Señora LILIANA LUCRECIA FABRELLO D.N.I. Nº 13.070.041, y que la misma girará bajo la denominación de LOS GLACIARES S.A. con domicilio en Av. DEL LIBERTADOR Nº 924 y TERMINAL DE OMNIBUS local 1, solicitado que la línea regular otorgada mediante Disposición Nº 007-DPT/00, cubriendo las Localidades de ELCALA-FATE - EL CHALTEN, sea transferida a la nueva sociedad;

Que la concesión fue otorgada conforme lo normado por el Art. 5º de la Ley Nº 799 desde el año 1998 y renovada mediante Disposición Nº 007/02, de fecha 10 de Febrero del 2000, prestando el servicio en forma íntegra y satisfectoria para los señores usuarios del servicio y en especial para los habitantes de esa zona;

Que nada obsta para acceder a lo peticionado;

De acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Transporte Nº 799;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1. TRANSFERIR, en virtud al cambio de razón social, a la empresa LOS OLACIARES S.A., con domicilio en AV. DEL LIBERTADOR Nº 924 y Terminal de Omnibus local I, la Línea Regular otorgada mediante Disposición Nº 007-DPT/00 a la Empresa LOS GLACIARES, cubriendo las localidades de El Calafate - El Chaltén y por el término establecido en la citada Disposición.-

2. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte Nº 799, y su Decreto reglamentario Nº 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horus del día 04/09/2003, hasta las 00,00 horas del día 01/01/2005, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente .-

4. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

5. La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente Revisión Técnica de las unidades afectadas al servicio.-

6. La permisionaria deberá reconocer los pases libres y credenciales que otorga la Dirección Provincial

7. Las unidades afectadas al servicio deberá contar con equipo de comunicación radial.-

8. El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EM-

VINCIALES, MUNICIPALIDAD DE EL CALA-FATE Y COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 260

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 403.778/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa AEROTANS S.A. y/o Titular del dominio BSR-062, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 261

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 403.814/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SARDI RICARDO HUGO y/o Titular del dominio DCB-393, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 7.79/95 Régimen de contravenciones sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalfa de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 262

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 402.066/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio CXK-967, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a PRESA LOS GLACIARES S.A., ENTES PRO- partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la nuisma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 263

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 408.967/03.-

SANCIONASE con TRES MIL. B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LOCASUR S.A. y/o Titular del dominio DFG-904, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 264

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 408.968/03.-

SANCIONASE con TRES MIL. B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LABANDIBAR MIGUEL ANGEL y/o Titular del dominio BGL-819, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 265

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 408.962/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa GEOSERVICES S.A. SUC. ARGENTINA y/o Titular del dominio UVH-688, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 266

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 408.966/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa BANK H.S.B.C. ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio DPD-362, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 267

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 408.969/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa GEOSERVICES S.A. y/o Titular del dominio DWI-497, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923,068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial № 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Estela Irma LUJAN en autos caratulados: "LUJAN ESTELA IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EAPTE. № L-8735/02), por el tér-

mino de treiota días, bajo apercibimiento de Ley.-PUERTO SANJULIAN, 4 de Noviembre de 2002.-

Dra. ANATH P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Per dispessición de S.S. señor Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. I, en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minera de Río Gallegos, Secretaría Nro. I, sito en Chacabuco y Mitre de esta Ciudad, se cita a herederos y auxedores de Don JUAN ORLANDO SOTO SOTO, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulades: "SOTO SOTO JUAN ORLANDO S/SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nro.S-19.014/02.-Publicuense edictos por res (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opirión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

S≅cretaria

P- |

EDICTO N° 151 PETICIOM DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de cuince (.5) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BENJAMINA" conforme o establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a cedu-li oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º delicitado Código.- PETICIO-NANTE: FCMICRUZ S E.- UBICACION: LABOR LEGAL: M: 4.792.992,75 Y: 2.282.076,53; Lote N°9, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SALITRAL". Las pertenencias se ubicaron de la siguie tternanera: COORDENADAS DE LOS VER-TICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: (límite internacional: 51.X: 4.795.762,76 Y: 2.275.135,48 8.X: 4.796.046,16 Y: 2.282,533,30 37.X: 4.792 049,09 Y: 2.282.686,43 (límite interracional) 38.X: 4.791 883,76 Y: 2.278.370,79,-SUPERFICIE TOTAL 36 PERTENENCIAS: 2.520 Has.24a.48cz., Lote: 9, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias 'EL SALITRAL" .- MINA: BENJAMINA".-EXPEDIENTE Nº408.022/F/98. PUB_IQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Poial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Peia, de Santa Cruz

P-

EDICTO Nº 140 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1º categoría. Diseminado conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que secrean con cerecho a decucir sus pretensiones podrán hacerlede acuerdo a le prescripto en el Artículo Nº 66

del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: RUBEN EDGARDO DAVICINO UBICACION: LOTES Nº 18, 19, 22 y 23; FRACCION "A" - SEC-CION: "VI"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CERRO COVA-DONGA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.667.500,00 Y= 2.560.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.100,00 Y: 2.558.500,00 B.X: 4.670.100,00 Y: 2.568.000,00 C.X: 4.667.000,00 Y: 2.568.000,00 D.X: 4.667.000,00 Y: 2.558.500,00. Encierra una superficie de 2.945 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINA-DO", ESTANCIAS: "LA ARGENTINA, LA COVADONGA y SANTA MARIA". Expediente Nº 404.914/D/2.002.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial, de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 152 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: RUBEN ED-GARDO DAVICINO. UBICACION: LOTES Nº 15-16; FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA ROSITA" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.618.000,00 Y= 2.459.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.619.325,00 Y: 2.456.410,00 B.X: 4.619.325,00 Y: 2.461.897,00 C.X: 4.615.575,00 Y: 2.461.897,00 D.X: 4.615.575,00 Y: 2.459.697,00 **E.X**: 4.614.647,00 **Y**: 2.459.697,00 **F.X**: 4.614.647,00 Y: 2.454.699,00 G.X: 4.616.400,00 Y: 2.454.699,00 H.X; 4.616.400,00 Y; 2.454.705,00 I.X; 4.617.843,06 Y: 2.454.705,00 J.X: 4.617.843,06 Y: 2.454.699,00 **K.X**: 4.617.975,00 **Y**: 2.454.699,00 **L.X**: 4.618.000,00 Y: 2.456.397,00 L'.X:4.617.975,00 Y: 2.456.397,00 M.X: 4.618.000,00 Y: 2.456.410,00. Encierra una superficie de 2.931 Has. 24a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMI-NADO", ESTANCIAS: "LA ROSITA" y "MONTE INES". Expediente Nº 404.852/D/02.-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº DOS, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: PADIN RODOLFO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. P-10.231/03), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

.RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: RAILEF, Rosa s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nº 18.259/03) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres días en el períodico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFI-CIAL" de la Provincia.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 941 del 17-09-2003 pasada al folio 1103 se constituyó la sociedad comercial "EL ABUELO S.R.L." SOCIOS: a) Don Martín Leonardo BONACERA, D.N.I. 22.680.533, 18/03/72, arg., casado, mecánico, domicilio Bº Camuzzi Casa 21, Cañadón Seco, Santa Cruz; y b) Doña María del Carmen GUTIERREZ, D.N.I. 11.678.924, 10/11/55, arg., casada, docente, domicilio Barrancas y Caimancito s/n Cañadón Seco, Santa Cruz. PLAZO: 50 años. OBJETO: Prestación de servicios de mecánica general, reparación y atención de vehículos y motores de todo tipo, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios de motores, y la prestación de todo tipo de servicios en general vinculados a las actividades petrolera y pesquera .- CAPITAL: Pesos ocho mil.- ADM. y REP .: Dos gerentes, socios, en forma conjunta. CIERRE: 30-09-c/año, GERENTES: Martín Leonardo BO-NACERA y María del Carmen GUTIERREZ.- SE-DE SOCIAL: Bº Camuzzi Casa 21 Cañadón Seco, Pcia, de Sta, Cruz.

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. De 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. Y de MINERIA, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic - SECRETARIA N° 2, a mi cargo con sede en Pje. Kennedy C-3-R. Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "LLANOS Nazario c/AGUERO Eduardo s/EJECUTIVOLABORAL" (Expte. LL-9.398/02), que el martillero público Fernando D. Vivar, rematará el día 14 de Octubre de 2.003, a las 9:30 Hs. En el salón de la calle Gral. E. Mosconi N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos el siguiente

bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor dominio: AZF 336, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GLI/96, tipo SEDAN tres puertas, marca motor VOLKSWAGEN Nro. UNC107001; marca chasis VOLKSWAGEN Nro. 98WZZZ377ST 218784. BASE: El remate se realizará sin base y al mejor postor. DEUDAS: Adeuda la suma de pesos mil sesenta y ocho con tres centavos (\$ 1.068,03) por Refinanciación de Impuesto Patente Automotor año 2.002 y cuotas 01-02-03-04-05-06 en concepto de Impuesto Patente Automotor año 2.003. SEÑA: (10%); COMISION: (10%); Sellado de Boleto: (1%) todo en el acto de remate en efectivo. DISPOSICIONES CO-MUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda en el asiento del Juzgado y acreditar su Identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 CPC y C). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, por impuestos Patentamiento y/o Infracciones de Tránsito. POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. EXHI-BICION: Los bienes serán exhibidos al público interesado el día 13 de Octubre de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle Gral. E. Mosconi Nº 290 Gdor, Tomás Fernández (CODEPRO I). MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2.003.-

FRANCISCÓ V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO Nº 173 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición. conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). PETICIONARIO: COM-PAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 3.998 Has. 00 Has.00 ca. UBICACION DE LA M.D.: X: 4.816.936,00 Y: 2.400.640,00 Lote 96, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: AX: 4.821:000,00 Y: 2.395.821,00 B.X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 C.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00 D.X: 4.813.300,00 Y: 2.395.821,00. Se encuentra ubicada en los lotes 85, 86, 95 y 96 Sección "l", Co-Ionia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires, en predios de las estancias "LA MARIANA" "LA ROSALIA" y "EL RETIRO" de la Provincia de Santa Cruz. - Se tramita bajo Expediente Nº 408.037/CMP/03 MINA: "HURACANI".-PU-BLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Ins-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

EDICTO Nº 185 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería. TITULAR: RECURSOS YAMA-NA S.A. UBICACION: Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción: "B", Sección: "VI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. - Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRU-GER: A.X: 4.680.500,00 Y: 2.614.200,00 B.X: 4.680.500,00 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.664.900,00 Y: 2.606.750,00 E.X: 4.671.640,00 Y: 2.606.750,00 F.X: 4.671.640,00 Y: 2.614.200,00 G.X: 4.677.891,23 Y: 2.614.200,00 H.X: 4.679.157,40 Y: 2.614.249,30 I.X: 4.679.159,32 Y: 2.614.200,00.- Encerrando una superficie de: 9.988 Has. 00 a. 00 ca. SUPERFICIARIO: Estancias: "PI-RAMIDES", "LA LEONA", "LA GOLONDRINA" y "TRES CERRO". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente Nº 405.966/RY/02.- PUBLI-QUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instan-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR SUAREZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "SUAREZ VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº S-8911/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Setiembre del Año 2003,-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1. sito en la calle Chacabuco Esquina Mitre, de Río Gallegos, comunica que en los autos caratulados, "MA-MANI ANACLETO C/AQUINO, CECILIA MAR-CELA S/EJECUTIVO" EXPTE. M-19.020/03, ha dictado con fecha 12 de Mayo del 2003, un Interlocutorio, Tomo LXIV, Registro 9540, Folio 12672, que en su parte Resolutiva dice: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Mamani, Anacleto contra la Sra. Aquino Cecilia Marcela, condenado en consecuencia a la accionada a pagar a la parte actora la suma de Pesos Seis Mil Quinientos, (\$6.500,00), correspondientes al capital reclamado, monto al que se le aplicaran los intereses calculados según la tasa activa promedio mensual que publica el B.C,R.A, en la forma estipulada en el considerando con costas. 2º)

Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta tanto finalice la segunda etapa del juicio. 3°) Regístrese y Notifiquese. Firmado. Claudia Guerra. Juez Subrogante. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, a los fines de notificar la sentencia recaída en autos. Río Gallegos, 20 de Agosto del 2003. Firmado. Carlos Enrique Arenillas. Juez.

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Subrogante, sito en Pasaje Kennedy Casa Nº 3 de esta ciudad, cítase al Sr. David Alejandro Mamani por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio "MENESES MARIA DELMIRA C/MAMANI PRUDENCIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. M-9659/02.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. Mirtha M. MAR-SICANO, Secretaría Número Uno, a cargo de la Suscripta, de la Ciudad de Puerto Deseado, sito en calle Colón y Moreno, de Puerto Deseado - Santa Cruz, cita por diez días a herederos de AURORA INES MAJI-DO DE SUAREZ, L.C. Nº 9.794.879, para que tomen intervención que les corresponde en la demanda entablada por ADOLFO JESUS FASIOLI, caratulada: "FASIOLI, ADOLFO C/SUCESORES DE MAJIDO DE SUAREZ AURORA S/Escrituración" (Expte. Nro. 18.389/03), la que tramita bajo las normas del proceso SUMARIO (Art. 464 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

El presente debe publicarse por dos días, en el Boletín Oficial y en el Diario "EL ORDEN".

Secretaría Civil y Comercial, a los 26 días del mes de Septiembre de 2.003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante por subrogancia legal en los autos caratulados: "BUENAS AGUAS DE CALAFATE S.A. S/CONSTITUCION", Expte. B-5484/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 31 de Mayo de 2003, autorizada por el Escribano

de esta Ciudad, don Angel Alfredo Bustos (h), al Nº 125 y a fs. 216 del protocolo de este año correspondiente al Registro Nº 17 a su cargo, los señores FRAN-CISCO PEDRO CONDORELLI, nac. 20-6-1948, DNI Nº 5.087.942, diverciado de sus primeras nupcias de Irene Susana Bardengo, Cuit: 23-05087942-9, y de FRANCISCO HUGO CONDORELLI, nac. 4-4-1981, DNI N° 28.562.319, \pm oltero, Cuit: 20-28562319-9, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Mariano Moreno 273 ce la Ciudad de Chivilcoy, Provinc a de Buenos Aires, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima que se denominará "BUE-NAS AGUAS DE CALAFATE S.A.".- DURA-CION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes act v dades: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes înmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizonta, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loten de parcela; destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar pere la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermedizción, celebrando contratos de locación y cualquier o contrato que frere necesario. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; b) Turismo: Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el enterior; representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios he eleros, organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo de aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegaci în marítima, fluvial, aérea o terrestre; explotación de respaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastrorómica; c) Hotelera: Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, albjamiento, restaurante y bar, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas cor la actividad hotelera; d) Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y sehículos propios o de terceros, mates, linchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, corac ser equipos de esquies, de pesca, de trekking, de campamento en general; e) Transporte: de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y curapliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea.- CAPI-TAL: PESOS DOCE MIL (\$ 12,000), representado por mil doscientas accienes nominativas no endosables de pesos diez, valor nominal cada una.- ADMI-NISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán area años en el efercicio de sus funciones.-

Presidente: Francisco Pedro Condorelli, y Director Suplente: Francisco Hugo Condorelli.- EJERCICIO FINANCIERO: 31 de Julio de cada año.- FISCALI-ZACION: Prescinde de sindicatura, Art. 284 de la Ley de Sociedades.-DOMICILIO SEDE SOCIAL: Julio Argentino Roca 985. El Calafate.-

SECRETARIA, 30 de Septiembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P. 1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 2003 a las 13.00 Hs., en las oficinas de la empresa sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. La asamblea dará inicio a la hora indicada, con los quorums estatutarios y los previstos por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en el lugar establecido.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).-
- 3.- Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

Los accionistas deberán dar cumplimiento a la regla del Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia a la asamblea) en Secretaría de la sede social en el horario de 09 hs. a 16 hs. hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada.

RAMON ANTONIO BRIZUELA

Presidente TECPE S.A.

P-4

CONVOCATORIA AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A.

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 15 de Octubre del 2.003, a las 08:00 horas, en la sede social de Alcorta 76, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la documentación del Art. 234°, Inciso I) de la Ley 19.550 correspondiente al 43º Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio del 2.003.-

TERCERO: Asignación del resultado del ejercicio.-CUARTO: Remuneración del Presidente y del Sín-

QUINTO: Ratificación de lo actuado por el directorio

SEXTO: Designación de autoridades.

SEPTIMO: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar

una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

CONVOCATORIA GANADERA DEL CENTRO S.A. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GANADERA DEL CEN-TRO S.A. (en liquidación) para el día 5 de Noviembre de 2003 a las 10 horas en la sede social de Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar y
- 2º) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-
- 3º) Consideración de la documentación del Artículo 34, Inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2003.-
- 4°) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 103 de la Ley 19.550 finalizados al 25 de Junio de 2003.-
- 5°) Consideración del Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2003 y la cuenta de partición.-
- 6°) Consideración de la gestión del Liquidador de la lociedad.-
- 7º) Consideración de los honorarios del Liquidador de la Sociedad.-
- 8º) Designación del depositario de los libros
- 9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

MARCELA CASTRO DASSEN

Abogada

P-5

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 104/03 Ejercicio: 2003

Clase: De etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 53745/2.003 (D.N).-

Rubro comercial: ALIMENTOS .-

Obieto de la contratación: ADOUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LAC-TEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS. CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS, CON DESTINO A LA U.15.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE **PLIEGOS**

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-CIONES PASO N°550-2°PISO-(CP1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS. CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - J. A. ROCA 154 RIO GALLEGOS (STA. CRUZ)

Plazo y horario: EN DIVISION CONTRATA-CIONES DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- EN CARCEL DE RIO GA-LLEGOS UNIDAD QUINCE DE LUNES A VIER-NES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del pliego: SIN CARGO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-CIONES PASO 550-2° PISO-(CP.1031) CIUDAD AUT, DE BS, AS,-

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-CIONES PASO 550 - 2º PISO-(CP.1031) CIUDAD AUT, DE BS, AS,-

Día y Hora: EL DIA 30/10/2003 A LAS 15,00 HORAS.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRA-TACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9 P-2

Plazo: 15 Meses



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - Sector calles DON BOSCO y CEPEDA **EN RIO GALLEGOS**"

LICITACION PUBLICA Nº 59/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000.-Fecha de Apertura: 22/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pifego: \$ 4.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 02/09/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva S**a**nta Cruz

TO THE PROPERTY AND THE PARTY AND THE PARTY

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 26/AGVP/03

MOTIVO:

"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL Nº 23, TRAMO: PUENTE SOBRE RIO DE LAS VUELTAS - VILLA TURISTICA EL CHALTEN - ACCESO A BAHIA TUNEL'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15,000,00.-

FECHA DE APERTURA: 22-10-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO

DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) APITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 27/AGVP/03

MOTIVO:

CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL Nº 3, TRAMO: AVENIDA CIRCUNVALACION CALETA OLIVIA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.000,00.

FECHA DE APERTURA: 12-11-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3658

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
2036 - RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "PESQUERA SAN
NICOLAS S.R.L."
2052 - AUTORIZASE, al M.E.O.P. a fin de que a través de la U.E.P. realice el llamado a Lic.
tendiente a la adu, de vehículos y equipamiento a la Policía de la Peia, de Santa Cruz.
2056 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras
Públicas dep. del M.E.O.P. y la Municipalidad de El Calafate.
2063 - ASIGNAR la suma de \$ 168.302,30 destinada a la cancelación de cuota de la Aerona-
ve Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPO-
RATION Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS
2031 - 2032 - 2033 - 2034 - 2035 - 2037 - 2038 - 2039 - 2040 - 2041 - 2042 - 2043 - 2044 -
2045 - 2046 - 2047 - 2048 - 2049 - 2050 - 2051 - 2053 - 2054 - 2055 - 2057 - 2058 - 2059 - 2060 - 2061 - 2062 - 2064 - 2065 - 2066 - 2067 - 2068 - 2068 - 2069 - 20
1 2000 - 2001 - 2002 2004 2005 2006 2007 2006 Million Million Million - 2007
RESOLUCIONES 099-100-101-102-103-104-H.C.D03 - 1659-01824-01825-01826-I.D.U.V03
099-100-101-102-103-104-H.C.D03-1039-01824-01823-01820-1.D.O.V03
019-020-021-022-023-024-025-026-027-H.C.D03 Págs. 7/8
1019-020-021-022-023-024-023-020-027-11.C.D03
047-048-049-050-052-053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-065-066-
CAP-03 Págs. 8/12
C.A.P03 Págs. 8/12 DISPOSICIONES
198-269-270-S.P. y A.P03 - 308-317-S.P. y A.P02 - 005-006-D.P.R.H03 - 019-020- S.M.A03 - 227-260-261-262-263-264-265-266-267-D.P.T03
S.M.A03 - 227-260-261-262-263-264-265-266-267-D.P.T03
EDICTOS
LUJAN - SOTO SOTO - ETO. N° 151- PET. MENSURA - ETOS. NROS. 140-152-MANIF.
DE DESC PADIN - RAILEF - EL ABUELO S.R.L LLANOS c/AGUERO - ETO. Nº 173-
MANIF. DE DESC ETO. N° 185-REG. CATEO - SUAREZ - MAMANI c/AQUINO -
MENESES C/MAMANI - FASIOLI C/SUC. DE MAJIDO DE SUAREZ - BUENAS AGUAS
DE EL CALAFATE S.A Págs. 16/19
CONVOCATORIAS TECDES A ACROPECHADIA LAS RIJERRAS S.C.A. CANADERA DEL CENTRO
(en liquidación)
TECPE S.A AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A GANADERA DEL CENTRO (en liquidación)
104-U.15-03 - 59-I.D.U.V03 - 26-27-A.G.V.P03 - 28-J.P03
104 0.13 05 - 37 12.0.1103 - 20-21 17.0.11.1.703 - 20-31.1-03-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ JEFATURA DE POLICIA PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº 28/03.- "AD-QUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE OC-TUBRE DE 2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-TACIONES - ROCA Nº 819-9400- RIO GALLEGOS.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA JUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CA-SA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO I*-1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.s-criz.gov.at -

P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semarra, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de AFERTUFA quince dies antes para cinco publi-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Telefax (02966) 436835 - Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@argentina.com and the second of the second o

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentre del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma reguar los eje uplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía minima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito se rá indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30-
Ley de Procedimient	te Laboral \$ 3,30.
Separata de Legisla	s ón \$ 3,50
- Avisas, Acuerdos,	Rasoluciones, De-
claraciones, Edicto cesorios, Resolucio	1.2 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
e solius, resoluci	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balance por cada ur	
nes hasta media pá	gin a \$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación e	rı que la distribución
del texte, no sea de por centimetro de c	composición corrida, clumna Upográfica \$ 3,50
Baietí a Oficial del d	7 11 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27
Baletí a Oficial por u	The state of the s
Mas de en mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los decumentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por autenticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados duntro del Territorio Provincial Antícula 3° - Decreto Nº 661 - Año 1975.